



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 300 – 2016–CO-UNJ Jaén, 29 de agosto del 2016

**VISTO:** La Solicitud S/N, de fecha 24 de agosto del 2016; Proveído N° 1190, de fecha 25 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de agosto del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de agosto del 2016, el Abog. Rudorico Díaz Pérez, presenta su renuncia voluntaria al cargo de confianza que viene desempeñando, reservándose derecho alguno en contra de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como último día de labores el 31 de agosto del 2016, fecha en que termina toda relación laboral, agradeciendo por las atenciones recibidas durante el tiempo que laboró en nuestra institución.

Que, el **artículo 58°** de la Ley Universitaria 30220 establece que, El Consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante el **artículo 10°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 347 – 2015 – UNJ, de fecha 3 de noviembre del 2015, se designa al Abog. Rudorico Díaz Pérez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de noviembre del 2015;

Que, mediante Resolución N° 435-2015-UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, se agradece al Abog. Rudorico Díaz Pérez, por la labor desempeñada en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Legal de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015. Asimismo mediante Resolución N° 02-2016-CO-UNJ, de fecha 08 de enero del 2016, se designa al Abog. Rudorico Díaz Pérez en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de enero del 2016.

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 13° establece: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Abog. Rudorico Díaz Pérez al cargo de confianza como jefe de la oficina de Asesoría Legal, cargo que viene desempeñando desde el 03 de noviembre del 2014 hasta el 31 de agosto del 2016;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abog. Rudorico Díaz Pérez, al cargo de confianza como jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 03 de noviembre del 2015 hasta el 31 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al Abog. Rudorico Díaz Pérez, por la labor desempeñada en el Cargo de confianza como jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 03 de noviembre del 2015 hasta el 31 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar por concluida la designación del Abog. Rudorico Díaz Pérez, en el cargo de confianza como jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de agosto del 2016.

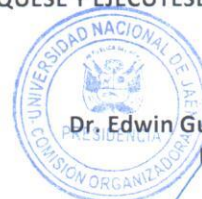
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales que conforme a Ley correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

